

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **CONCURSO PÚBLICO N° 1-2023-MPA (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**  
SERVICIO DE INSTALACION DE VIDRIO A TODO COSTO EN VENTANAS, PUERTAS,  
PUERTA VENTANA, MAMPARAS, MURO CORTINA, ESPEJOS Y VIDRIO BLOK PARA  
OBRA "MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO  
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY -  
PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

##### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra

la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Abancay  
RUC N° : 20148182788  
Domicilio legal : Jr. Lima N° 206 – Abancay – Abancay – Apurímac.  
Teléfono: : 083 - 321195  
Correo electrónico: : [sg\\_logistica@muniabancay.gob.pe](mailto:sg_logistica@muniabancay.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE INSTALACION DE VIDRIO A TODO COSTO EN VENTANAS, PUERTAS, PUERTA VENTANA, MAMPARAS, MURO CORTINA, ESPEJOS Y VIDRIO BLOK PARA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 – 0019-2023 el 21 de abril del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados – Canon y Sobre Canon.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 (Noventa) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

- 75 días para el Sub Ítem I.
- 90 días para el Sub Ítem II.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco Con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- DS N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Otras concernientes a la materia.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Matriz de Responsabilidades en el que participe todo el personal clave ofertado para garantizar el cumplimiento de los aspectos de seguridad y salud ocupacional.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

### SUB ITEM I

DESCRIPCIÓN	CRONOGRAMA DE ENTREGA
AL 40% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL GENERAL DE VANDOS: VENTANAS, PUERTAS, PUERTA VENTANA, MAMPARAS, ESPEJOS, Y VITROBLOCK	30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.
AL 80% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL GENERAL DE VANDOS: VENTANAS, PUERTAS, PUERTA VENTANA, MAMPARAS, ESPEJOS, Y VITROBLOCK.	60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.
AL 100% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL GENERAL DE VANDOS: VENTANAS, PUERTAS, PUERTA VENTANA, MAMPARAS, ESPEJOS, Y VITROBLOCK.	75 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**SUB ITEM II**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CRONOGRAMA DE ENTREGA</b>
AL 30% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL GENERAL DE VANOS, MURO CORTINA, VENTANA PROYECTANTE-TIPO	30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.
MURO CORTINA, VENTANA FIJA-TIPO MURO CORTINA Y PUERTAS CON VIDRIO TEMPLADO.	
AL 65% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL GENERAL DE VANOS, MURO CORTINA, VENTANA PROYECTANTE-TIPO MURO CORTINA, VENTANA FIJA-TIPO MURO CORTINA Y PUERTAS CON VIDRIO TEMPLADO.	60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.
AL 100% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL GENERAL DE VANOS, MURO CORTINA, VENTANA PROYECTANTE-TIPO MURO CORTINA, VENTANA FIJA-TIPO MURO CORTINA Y PUERTAS CON VIDRIO TEMPLADO.	90 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

# 3.1. **TERMINOS DE REFERENCIA**

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE VIDRIO A TODO COSTO EN VENTANAS, PUERTAS, PUERTA VENTANA, MAMPARAS, MURO CORTINA, ESPEJOS, Y MUROS DE VITROBLOCK PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

Unidad Orgánica:	SUB-GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Actividad/ Tarea:	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE VIDRIO A TODO COSTO.
Meta:	038-2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Términos de referencia para el servicio de instalación de vidrio a todo costo en Ventanas, Puertas, Puerta Ventana, Mamparas, Muro Cortina, espejos, y vitrobloc para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".			
2. FINALIDAD PÚBLICA	Términos de referencia para el servicio de instalación de vidrio a todo costo en Ventanas, Puertas, Puerta Ventana, Mamparas, Muro Cortina, espejos, y vitrobloc para la obra "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".			
3. ANTECEDENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".</li> <li>Asignación de meta 038 -2023</li> </ul>			
4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES A CONTRATAR	Términos de referencia para el servicio de instalación de vidrio a todo costo en Ventanas, Puertas, Puerta Ventana, Mamparas, Muro Cortina, espejos, y vitrobloc para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".			
4.1. Características Técnicas	<b>ITEM I -VIDRIO LAMINADO, BLOQUE DE VIDRIO Y ESPEJOS</b>			
	N° ITEM	N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CANT
	Item I	01	<b>VENTANA TIPO I</b> Adquisición e instalación de <b>05 und.</b> ventanas Tipo I, sistema nova (fijo corredizo) con estructura de aluminio color negro y vidrio incoloro (transparente) con lamina de seguridad de polivinil butiral (PVB) tipo sandwich de 6mm, con lámina arenada de 3 micras según diseño adjunto, con las siguientes especificaciones técnicas. <ul style="list-style-type: none"> <li>Cada ventana contará con un marco de aluminio rectangular de 3 ¼" x 1 ½", de espesor e=1mm o superior color negro</li> <li>Las partes fijas se instalarán con sistema de junquillo y porta junquillo.</li> </ul>	<b>05 und.</b>
				<b>16.34 M2</b>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
 Sandra Delgado Huamani  
 ESPECIALISTA ARQUITECTURA  
 CAP. 12730

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
 Ing. Edwin Meza Tintaya  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 171827

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
 Ing. Ives Búster Gutierrez Arenas  
 SUPERVISOR DE OBRA



		<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el sistema fijo corredizo se utilizarán perfiles de aluminio como: perfil H, perfil fijo corredizo, perfil ángulo riel, perfil U de 3/8", pestillo de seguridad, rodamiento y/o garrucha, silicona de buena calidad, felpa y porta felpa en los bordes.</li> </ul> Ver Anexo A y planos		
Item I	02	<p><b>VENTANA TIPO II.</b>                  Adquisición e instalación de <b>49 und</b> ventanas Tipo II, sistema nova (fijo corredizo) con estructura de aluminio color negro y vidrio incoloro (transparente) con lamina de seguridad de polivinil butiral (PVB) tipo sandwich de 6mm, con las siguientes especificaciones técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cada ventana contará con un marco de aluminio rectangular de 2 ¼"x 1", de espesor e=1mm o superior color negro.</li> <li>Las ventanas serán tipo fijo corredizo donde se utilizarán perfiles de aluminio como: perfil H, perfil fijo corredizo, perfil ángulo riel, perfil U de 3/8", pestillo de seguridad, rodamiento y/o garrucha doble, silicona de buena calidad, felpa y porta felpa en los bordes,</li> </ul> Ver Anexo A y planos.	49 und.	66.42M <sup>2</sup>
Item I	03	<p><b>VENTANA TIPO III.</b>                  Adquisición e instalación de <b>15 und.</b> ventanas Tipo III, sistema nova (fijo corredizo) con estructura de aluminio color negro y vidrio incoloro (transparente) con lamina de seguridad de polivinil butiral (PVB) tipo sandwich de 6mm, según diseño adjunto, con las siguientes especificaciones técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cada ventana contará con un marco de aluminio rectangular de 2 ¼"x 1 ½", de espesor e=1mm o superior color negro</li> <li>Las partes fijas se instalarán con sistema de junquillo y porta junquillo.</li> <li>Para el sistema fijo corredizo se utilizarán perfiles de aluminio como: perfil H, perfil fijo corredizo, perfil ángulo riel, perfil U de 3/8", pestillo de seguridad, rodamiento y/o garrucha doble 9150, silicona de buena calidad, felpa y porta felpa en los bordes.</li> </ul> Ver Anexo A y planos	15 und.	30.72M <sup>2</sup>
Item I	04	<p><b>VENTANA TIPO IV</b>                  Adquisición e instalación de <b>17 und</b> ventanas Tipo IV, sistema nova (fijo corredizo) con estructura de aluminio color negro y vidrio incoloro (transparente) con lamina de seguridad de polivinil butiral (PVB) tipo sandwich de 6mm, con lamina arenada de 3 micras, según diseño adjunto, con las siguientes especificaciones técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cada ventana contará con un marco de aluminio rectangular de 3 ¼"x 1 ½", de espesor e=1mm o superior color negro.</li> <li>Las partes fijas se instalarán con sistema de junquillo y porta junquillo.</li> </ul>	17 und.	83.32M <sup>2</sup>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
**Sandra Delgado Huamani**  
 ESPECIALISTA ARQUITECTURA  
 CAP. 12730

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
**Ing. Edwin Méza Tintaya**  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 171827

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
**Ing. Ives Busther Gutiérrez Arentis**  
 SUPERVISOR DE OBRA

FOLIO N° 80  
 DGGAF

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el sistema fijo corredizo se utilizarán perfiles de aluminio como: perfil H, perfil fijo corredizo, perfil ángulo riel, perfil U de 3/8" , pestillo de seguridad, rodamiento y/o garrucha doble , silicona de buena calidad, felpa y porta felpa en los bordes, según detalle de planos.</li> </ul> <p>Ver Anexo A y planos.</p>		
Item I	05	<p><b>VENTANA FIJA</b>                  Adquisición e instalación de <b>21 UND</b> ventanas con sistema fijo con estructura de aluminio color negro y vidrio incoloro (transparente) con lamina de seguridad de polivinil butiral (PVB) tipo sandwich de 6mm, con las siguientes especificaciones técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cada ventana contará con estructura de aluminio de 2 1/4"x 1" espesor 1mm color negro, y accesorios de instalación como: junquillo y porta junquillo, perfil U 13, perfil de 3/8", silicona de buena calidad.</li> </ul> <p>Ver Anexo A y planos.</p>	21 und.	31.25M <sup>2</sup>
Item I	06	<p><b>VENTANA CON SISTEMA PIVOTANTE:</b>                  Adquisición e instalación de <b>28 und</b> de ventana con sistemas pivotantes de vidrio con lamina de seguridad de polivinil butiral (PVB) tipo sandwich de 6mm y estructura de aluminio negro, con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cada ventana contará con estructura de aluminio de 2 1/4"x 1" espesor 1mm color negro, y accesorios de instalación como: aluminio perfil H con accesorio de rotación, pestillos, accesorios con placa de rotación, angular para tope, silicona de buena calidad.</li> <li>Para la implementación de dichas ventanas se utilizarán accesorios PIVOT con seguro de posición para ventanas batientes contra muro.</li> <li>Las partes fijas llevaran junquillo y porta junquillo.</li> </ul> <p>Ver Anexo A y planos.</p>	28 und	38.20m <sup>2</sup>
Item I	07	<p><b>VIDRIO INCOLORO (TRANSPARENTE) CON LAMINA DE SEGURIDAD DE (PVB) TIPO SANDWICH DE 6MM.PARA SOBRELUZ EN PUERTA DE MADERA</b>                  Adquisición e instalación de <b>33 UND</b> vidrio incoloro (transparente) con lamina de seguridad de polivinil butiral (PVB) tipo sandwich de 6mm, para sobreluz de puerta de madera según medidas de los planos                  Ver Anexo A y planos.</p>	33 und	13.84m <sup>2</sup>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
**Sandra Delgado Huamani**  
 ESPECIALISTA ARQUITECTURA  
 CAP. 12730

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
**Ing. Edwin Meza Tintaya**  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 171827

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
**Ing. Ives Bústher Gutiérrez Arenas**  
 SUPERVISOR DE OBRA

FOLIO N° 79  
 DOGAF - INDI

		PUERTAS		
Item I	08	<p><b>PUERTA BATIENTE DE UNA HOJA Y DOS HOJAS</b> Adquisición e instalación de <b>17 und</b> de puerta batiente de una hoja y dos hojas de vidrio con lamina de seguridad de polivinil butiral (PVB) tipo sandwich de 6mm y estructura de aluminio negro con lámina arenada de 3 micras según diseño, a todo costo, con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada puerta (marco y contramarco) contará con estructura de aluminio color negro 3 ¼" x 1 ½" x 1.5mm de espesor, ángulos de aluminio, silicona, aluminio tope con portafelpa.</li> <li>• Para la fijación de los vidrios en las hojas y sobre luces se utilizarán junquillos y porta junquillos, burlete de neopreno.</li> <li>• Presenta bisagras de 4" x 3" con capuchina aluminizadas (4 pto. por lado), con cerradura tipo manija de 02 golpes de acero inoxidable de 15 a 16 cm, al pesada de buena calidad.</li> </ul> <p>Ver Anexo A y planos.</p>	17 und	59.37m <sup>2</sup>
Item I	09	<p><b>PUERTA VENTANA CON HOJA BATIENTE:</b> Adquisición e instalación de <b>38 und</b> puerta ventana (Puerta de hoja batiente y ventana con sistema nova) de vidrio con lamina de seguridad de polivinil butiral (PVB) tipo sandwich de 6mm y estructura de aluminio negro con lámina arenada de 3 micras según diseño, a todo costo, con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada puerta ventana contará con estructura de aluminio de 3 ¼" x 1 ½" x 1.5 mm para la puerta (hoja y marco) y la ventana estructura de aluminio de 3 ¼" x 1 ½" x 1 mm color negro, y accesorios de instalación como: ángulos de aluminio, pestillo de seguridad, rodamientos, garruchas, silicona de buena calidad, felpa y porta felpa en los bordes, ángulo de riel pesado, perfil H, perfil U de 3/8", perfil de aluminio U -13, presentará junquillo y porta junquillo, todo ello según corresponda.</li> <li>• Presenta bisagras de 4" x 3" con capuchina aluminizadas (04 puntos), con cerradura tipo manija de 02 golpes de acero inoxidable de 15 a 16 cm, pesada de buena calidad.</li> </ul>	38 und	308.80m <sup>2</sup>
Item I	10	<p><b>MAMPARA CORREDIZA.</b> Adquisición e instalación de <b>20 und</b> de mampara corrediza de vidrio con lámina de seguridad de polivinil butiral (PVB) tipo sandwich de 8mm y estructura de aluminio negro con lámina arenada de 3 micras según detalle de planos, a todo costo, con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada mampara presentará marco de aluminio de 3 1/4" x 1 1/2" espesor de 1.5mm, con accesorios como garrucha doble para ruedas, con 02 tiradores de 8" x 1", tipo H en acero inoxidable en interior y exterior, picaporte en 02 und, con junquillo y portajunquillo, con cerradura pico de loro incluye juego de llaves</li> </ul>	20 und	145.27m <sup>2</sup>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Sandra Delgado Huamani  
ESPECIALISTA ARQUITECTURA  
CAP. 12730

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Ing. Edwin Meza Tintaya  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 171827

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Ing. Ives Búster Gutierrez Arenas  
SUPERVISOR DE OBRA



		<ul style="list-style-type: none"> <li>Con puente de aluminio de 3 1/4" x 1/2" espesor de 1.5mm, con riel alta ángulo tope de 3/4", en la parte inferior aluminio de riel para mampára pesada.</li> </ul> Ver Anexo A y planos.		
Item I	11	<p><b>PUERTA BATIENTE DE UNA HOJA CON POLICARBONATO TRANSPARENTE DE 6MM.</b></p> Adquisición e instalación de <b>06 und</b> de puerta batiente de una hoja con policarbonato alveolar transparente de 6mm con estructura de aluminio negro, a todo costo, con las siguientes especificaciones técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Cada puerta contará con estructura de aluminio color negro 3 1/4" x 1 1/2" x 1.5mm de espesor, ángulos de aluminio, junquillo y portajunquillo según corresponde.</li> <li>Presenta bisagras de 4"x3" con capuchina aluminizadas (4 pto por lado según corresponda), con cerradura tipo manija de 02 golpes de acero inoxidable de 15 a 16 cm, al pesada de buena calidad.</li> <li>Se tiene dos puertas P-07 en sótano que llevarán policarbonato alveolar color blanco de 6mm.</li> </ul>	<b>6und</b>	<b>8.19m<sup>2</sup></b>
Item I	12	<p><b>VENTANAS CON VITROBLOCK 0.19mx0.19mx0.08m.</b></p> Adquisición e instalación de <b>16 und</b> de ventanas con bloque de vidrio incoloro modelo tipo ola de 0.19x0.19x0.08m, a todo costo (ver todo kit de instalación), con las siguientes especificaciones técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Cada ventana contará con bloque de vidrio de 0.19x0.19x0.08 cm, modelo ola, el mismo se instalará con el pegamento blanco de alta adherencia y de buena flexibilidad, las misma presentará la junta de 1cm, Se instalará anclas y se reforzará con varillas cada 19 cm, en forma cruzada y atados, entre lados y en la parte perimetral, esto dará fuerza y estabilidad a la estructura de vidrio block.</li> </ul> El servicio incluye todos los accesorios de fijación a todo costo. Ver Anexo A y planos.	<b>16 und</b> <b>29.30 m<sup>2</sup></b>	<b>676pzas</b>
Item I	13	<p><b>VITROBLOCK DE 0.30mx0.30mx0.10m PARA LOSA DE CºAº.</b></p> Adquisición e instalación de <b>08 und</b> de vanos en losa de CºAº con bloque de vidrio incoloro modelo tipo ola de 0.30x0.30x0.10m, a todo costo (ver todo kit de instalación), con las siguientes especificaciones técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Cada vano contará con bloque de vidrio de 0.30x0.30x0.10 cm modelo ola, el mismo se instalará con el mortero pegamento blanco de alta adherencia y de buena flexibilidad para bloques de vidrio, las misma presentará la junta de 1cm, Se instalará anclas y se reforzará con varillas cada 30 cm, en forma cruzada y atados, entre lados y en la parte perimetral, esto dará fuerza y estabilidad a la estructura de vidrio block.</li> </ul> Ver Anexo A.	<b>08 und</b> <b>16.15 m<sup>2</sup></b>	<b>150 und</b>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
**Sandra Delgado Huamani**  
 ESPECIALISTA ARQUITECTURA  
 CAP. 12730

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
**Ing. Edwin Meza Tintaya**  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 171927

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
**Ing. Ives Bústhez Gutiérrez Arends**  
 SUPERVISOR DE OBRA



Item I	14	<p><b>ESPEJOS BISELADOS DE 6MM.</b> Adquisición e instalación de <b>31 und</b> de espejos de 6mm con borde biselado de 3.35mx0.70m y de 0.80 x0.70m y juntas de dilatación según corresponda, a todo costo. Ver Anexo A y planos.</p>	<b>31 und</b>	<b>40.39m<sup>2</sup></b>
<b>ITEM II VIDRIO TEMPLADO</b>				
Item II	01	<p><b>MURO CORTINA.</b> Adquisición e instalación de <b>20 und</b> de Muro Cortina con vidrio templado de 6mm no reflejante color griss, con sistema proyectante para ventanas, a todo costo, con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cada ventana contará con estructura de aluminio de 3 ¼" x 1 ½" x 1.50 mm color negro, con marco de aluminio sistema proyectante para las ventanas, nave, brazo para ventana proyectante, manija para ventana proyectante, cinta doble contacto, espiga de anclaje, burle 5mm color transparente y silicona estructural.</li> </ul> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> La instalación de cinta de doble contacto se instalará en todos los lados de los vidrios al 100% La instalación de los marcos de aluminio que deberán de fijarse al borde de la losa de CºAº, deberán presentarse 1 cm por sobre el nivel de piso terminado. Ver Anexo A. Ver plano de Elevación. y 3D.</p>	<b>20 und</b>	<b>645.35m<sup>2</sup></b>
Item II	02	<p><b>VENTANA PROYECTANTE-TIPO MURO CORTINA:</b> Adquisición e instalación de <b>27 und</b> de ventanas con Sistema Proyectante-Tipo Muro Cortina con vidrio templado de 8mm, incoloro (transparente), no reflejante, a todo costo, con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cada ventana contará con estructura de aluminio de 3 ¼" x 1 ½" x 1 mm color natural, con marco de aluminio proyectante de aluminio serie 42, nave brazos, manija, cinta doble contacto, burlete y silicona.</li> </ul> <p>Considerar para la V-13, V-14 y V-15 del quinto nivel con marco de aluminio color negro. Ver Anexo A y planos.</p>	<b>27 und</b>	<b>100.98m<sup>2</sup></b>
Item II	03	<p><b>VENTANA FIJA-TIPO MURO CORTINA</b> Adquisición e instalación de <b>28 und</b> de ventana fija Tipo Muro Cortina con vidrio templado de 8mm, incoloro (transparente), no reflejante a todo costo, con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cada ventana contará con estructura de aluminio de 3 ¼" x 1 ½" x 1" mm color natural, cinta doble contacto, burlete y silicona.</li> </ul> <p>El servicio incluye todos los accesorios de fijación a todo costo. Ver Anexo A y planos. <b>NOTA:</b> El enchapado del vidrio en el lado de la esquina v-21 y v-22 , y las ventanas que enchapan sobre columnas deberán considerar la platina de</p>	<b>28 und</b>	<b>147.93m<sup>2</sup></b>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Sandra Delgado Huamani  
ESPECIALISTA ARQUITECTURA  
CAP. 12730

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Ing. Edwin Meza Tintaya  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 151527

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Ing. Ives Busther Gutiérrez Arce  
SUPERVISOR DE OBRA



		aluminio de 1 1/2" espesor 4mm con cinta doble contacto y silicona estructural.		
Item II	04	<p><b>PUERTA DE DOS HOJAS BATIENTE DE DOS HOJAS (INGRESO PRINCIPAL) INCLUYE FRENDOS HIDRÁULICOS, CERRADURA, JALADORES Y OTROS.</b>                  Adquisición e instalación de 03 und de puerta de dos hojas batientes de vidrio templado de 8mm, incoloro (transparente), no reflejante, y estructura de aluminio negro, con sticker vinil pavonado de 3 micras según diseño, a todo costo, con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada puerta presentará, estructura de aluminio de 4"xl 1/2" espesor de 2mm, y 3 1/4"xl 1/2" espesor de 1.5mm.</li> <li>• La operación y/o funcionamiento de sus hojas serán del tipo automático accionado mediante freno hidráulico: con fuerza ajustable de 1 a 3, velocidad regulable, retención hasta 90°, longitud de puerta admisible hasta 2400mm, peso máximo de puerta hasta 150kg, ángulo de abertura de la puerta 105° en dos sentidos.</li> <li>• Con accesorios como junquillo, porta junquillo, tirador tipo H de 80 cm de altura en acero inoxidable, bisagras 4"x3" (04 puntos para la instalación).</li> <li>• Cerradura de acero inoxidable para embutir (cerradura para puerta principal) incluye jalador y manija interior, cerradura de 03 golpes, picaporte de bronce, frente y contrafrente de 3 mm de acero inoxidable, con manija tipo perilla modelo de sección cuadrada</li> <li>• En el piso en donde se emplazará las hojas de la puerta se colocará una platina de acero inoxidable de 3mm de 15 cm de ancho, considerar los accesorios de instalación así como sikaflex.</li> </ul> <p>Ver Anexo A y planos.</p>	03 und	19.00m <sup>2</sup>
<p>Todas las ventanas, puertas, mamparas y muros continua deberán dotar un correcto aislamiento acústico y térmico, deben tener un desplazamiento silencioso, garantizar hermeticidad y resistente.                  La instalación de los elementos no se llevará a cabo hasta que se haya concluido los trabajos de revoques y pintura en los ambientes.                  En general toda la instalación incluye todos los accesorios de instalación, a todo costo. (el requerimiento incluye el suministro e instalación de vidrio laminado o templado, perfiles de aluminio, angulares de aluminio, cerraduras, jaladores freno hidráulico, topes de acero inoxidable con goma en piso, laminas arenadas según planos y todo accesorio para su óptimo funcionamiento y para garantizar la hermeticidad de su cerramiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los perfiles de aluminio deben estar exentos de rayaduras, abolladura o perforaciones.</li> <li>• Silicona, debe utilizarse un sellador sin disolventes de fabricación para ambientes interiores o exteriores con alta resistencia a la flexibilidad y alta elasticidad, resistente a la proliferación de hongos y mohos, alta resistencia a los rayos UV y a la intemperie.</li> </ul> <p>De las piezas, no se podrán reutilizar los pernos retirados</p> <p>En general para la instalación de todas las ventanas, puertas, mamparas y muro cortina, el contratista deberá realizar las mediciones exactas de las dimensiones de cada vano en obra, posteriormente según los detalles de planos adjuntos de los vanos, el contratista deberá suministrar todos los materiales, equipos, accesorios y herramientas para su instalación en obra.</p>				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
 Sandra Delgado Huamani  
 ESPECIALISTA ARQUITECTURA  
 CAP. 12730

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
 Ing. Edwin Meza Tintaya  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 171827

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
 Ing. Ives Busther Gutiérrez Arends  
 SUPERVISOR DE OBRA  


	<p>En general todas las puertas y puertas ventanas llevarán Cerradura con manija acero inoxidable de 2 golpes, con picaporte y cerrojo de bronce, frente y contrafrente de acero inoxidable y para el caso de las mamparas considerar cerraduras de dos golpes sin manija, dado que estas tendrán jaladores. Antes de su presentación final deberán tener la aprobación del residente y supervisor de obra.</p> <p>El contratista deberá cumplir con lo señalado en la Norma Reglamento Nacional de Edificaciones Norma E-040.</p> <p>Normas Internacionales Técnicas de Tolerancia de Vidrios Templados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma Técnica ANSI Z297.1-2009 Materiales de acristalamiento de seguridad utilizados en edificios, especificaciones de rendimiento de seguridad y métodos de prueba</li> <li>• Norma Técnica ASTM C 1036 Especificación estándar para vidrio plano.</li> <li>• Norma Técnica ASTM 1048-04 Especificación estándar para vidrio plano endurecido y totalmente templado.</li> </ul>												
<p><b>4.2. Transportes y seguros</b></p>	<p>El bien será entregado en obra en las condiciones adecuadas.</p> <p>El proveedor y/o contratista deberá contar con la logística necesaria para poder entregar en almacén de obra y su correspondiente instalación.</p>												
<p><b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b></p>	<p><b>LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION; OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".</b></p> <p><b>PLAZO DE ENTREGA ITEM I:</b> El plazo de entrega es de (75) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato, el cual se realizará según la necesidad de la obra de acuerdo al siguiente cronograma.</p> <table border="1" data-bbox="491 958 1219 1375"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CRONOGRAMA DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AL 40% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL GENERAL DE VANDOS: VENTANAS, PUERTAS, PUERTA VENTANA, MAMPARAS, ESPEJOS, Y VITROBLOCK</td> <td>30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.</td> </tr> <tr> <td>AL 80% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL GENERAL DE VANDOS: VENTANAS, PUERTAS, PUERTA VENTANA, MAMPARAS, ESPEJOS, Y VITROBLOCK.</td> <td>60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.</td> </tr> <tr> <td>AL 100% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL GENERAL DE VANDOS: VENTANAS, PUERTAS, PUERTA VENTANA, MAMPARAS, ESPEJOS, Y VITROBLOCK.</td> <td>75 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>PLAZO DE ENTREGA ITEM II:</b> El plazo de entrega es de (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato, el cual se realizará según la necesidad de la obra de acuerdo al siguiente cronograma.</p> <table border="1" data-bbox="491 1518 1219 1648"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CRONOGRAMA DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AL 30% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL GENERAL DE VANDOS, MURD CORTINA, VENTANA PROYECTANTE-TIPO</td> <td>30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	CRONOGRAMA DE ENTREGA	AL 40% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL GENERAL DE VANDOS: VENTANAS, PUERTAS, PUERTA VENTANA, MAMPARAS, ESPEJOS, Y VITROBLOCK	30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.	AL 80% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL GENERAL DE VANDOS: VENTANAS, PUERTAS, PUERTA VENTANA, MAMPARAS, ESPEJOS, Y VITROBLOCK.	60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.	AL 100% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL GENERAL DE VANDOS: VENTANAS, PUERTAS, PUERTA VENTANA, MAMPARAS, ESPEJOS, Y VITROBLOCK.	75 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.	DESCRIPCIÓN	CRONOGRAMA DE ENTREGA	AL 30% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL GENERAL DE VANDOS, MURD CORTINA, VENTANA PROYECTANTE-TIPO	30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.
DESCRIPCIÓN	CRONOGRAMA DE ENTREGA												
AL 40% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL GENERAL DE VANDOS: VENTANAS, PUERTAS, PUERTA VENTANA, MAMPARAS, ESPEJOS, Y VITROBLOCK	30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.												
AL 80% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL GENERAL DE VANDOS: VENTANAS, PUERTAS, PUERTA VENTANA, MAMPARAS, ESPEJOS, Y VITROBLOCK.	60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.												
AL 100% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL GENERAL DE VANDOS: VENTANAS, PUERTAS, PUERTA VENTANA, MAMPARAS, ESPEJOS, Y VITROBLOCK.	75 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.												
DESCRIPCIÓN	CRONOGRAMA DE ENTREGA												
AL 30% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL GENERAL DE VANDOS, MURD CORTINA, VENTANA PROYECTANTE-TIPO	30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.												

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
 Sandra Delgado Huamani  
 ESPECIALISTA ARQUITECTURA  
 CAP. 12730

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
 Ing. Edwin Meza Tintaya  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 171827

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
 Ing. Ives Búster Gutiérrez Arends  
 SUPERVISOR DE OBRA

FOLIO N° 74  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
 D.O.G.A.P. - M.O.P.

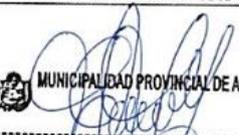
MURO CORTINA, VENTANA FIJA-TIPO MURO CORTINA Y PUERTAS CON VIDRIO TEMPLADO.	
AL 65% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL GENERAL DE VANDOS, MURO CORTINA, VENTANA PROYECTANTE-TIPO MURO CORTINA, VENTANA FIJA-TIPO MURO CORTINA Y PUERTAS CON VIDRIO TEMPLADO.	60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.
AL 100% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL GENERAL DE VANDOS, MURO CORTINA, VENTANA PROYECTANTE-TIPO MURO CORTINA, VENTANA FIJA-TIPO MURO CORTINA Y PUERTAS CON VIDRIO TEMPLADO.	90 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.

**NOTA:** El cronograma de entrega puede ser modificado de acuerdo a la necesidad del área usuaria, por lo tanto, en caso de ser necesario la modificación del cronograma de entrega, el área usuaria (residente de obra) deberá notificar el nuevo cronograma de entrega al contratista, y para su confirmación el contratista tendrá 01 día hábil de aceptar o rechazar el nuevo cronograma, y posterior a ello el área usuaria deberá solicitar la modificación del contrato.

➤ **DE LAS ACTIVIDADES**

- Todas las medidas deben ser verificadas y confirmadas con el replanteo en campo antes de la instalación de vanos, por parte el contratista. Las medidas señaladas en los planos y planilla de metrados adjuntos son aproximadas, algunos serán iguales y están a solo efecto ilustrativo para dar alcance a la propuesta del diseño.
- Se destaca que especialmente el contratista será el único responsable de la exactitud prescrita debiendo por su cuenta y costo practicar la verificación de medida en obra.
- El contratista es responsable de la correcta instalación de los bienes, aplicando las mejores técnicas en el proceso constructivo, mano de obra calificada y adecuadas herramientas.
- Durante la instalación de vidrio para las ventanas, puertas, puerta ventana, muro cortina, muro con vitrobloque y espejos sobre la infraestructura nueva deberá realizarse con mucho cuidado sin afectar los acabados, de existir el deterioro, será repuesto por el contratista inmediatamente.
- El contratista deberá suministrar todos los materiales, equipos y herramientas para su instalación en obra, todos los recursos que sean necesarios para su provisión, transporte e instalación, que será a todo costo suministrado por el contratista, durante la preparación del bien el personal del contratista debe estar uniformado, identificado y con los implementos necesarios para el desarrollo del servicio guardando la seguridad y salud en el trabajo.
- Entrega de relación del personal que ingresará a obra y del personal que ejecutará el servicio.
- Los bienes entregados por el contratista deberán ser verificados por el residente y supervisor, antes de su instalación, el bien deberá estar libre de defectos u observaciones, prestar las garantías y control de calidad.
- Es de responsabilidad del contratista entregar los bienes correctamente montados, operativos y en perfecto funcionamiento.
- Durante el servicio de vidrios deberán de almacenarse en un lugar seguro, además deberán apoyarse en tacos de madera a finde evitar el contacto directo con el piso, al apilar los vidrios deben protegerse con cartón o

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
 Sandra Delgado Huamani  
 ESPECIALISTA ARQUITECTURA  
 CAP. 12730

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
 Ing. Edwin Meza Tintaya  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 171927

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
 Ing. Ives Búster G. Ferrer Arenas  
 SUPERVISOR DE OBRA  


- similar a fin de evitar ralladuras y fricciones entre si. Con respecto a los perfiles de aluminio y accesorios no debe almacenarse a la intemperie evitando los cambios bruscos de temperatura y humedad.
- Para el traslado de los vidrios los trabajadores deberán usar guantes antideslizantes (para manipulación de vidrio) a fin de evitar que estos puedan resbalar con el libre contacto con las manos. Para la manipulación de vidrios de gran tamaño los trabajadores usaran ventosas a fin de garantizar que estos no resbalen con el libre contacto entre las manos. En general siempre se dará condiciones de seguridad para el traslado de materiales.
  - El contratista deberá reponer aquellos vidrios que se rompan a causa de la ejecución del servicio.
  - Una vez terminada la instalación de los vidrios con sus respectivos accesorios se procederá a la limpieza del área de trabajo. Los vidrios se limpiarán con limpia vidrio usando trapo industrial blanco, tener en cuenta que no deberá quedar rastros de silicona en el vidrio o cualquier otro material que no corresponda. Así mismo se tendrá constante control en el proceso de ensamblaje de componentes de la estructura de carpintería de aluminio de hermeticidad pesada. Del mismo modo se verificará los niveles, plomo escuadra y otros componentes que permitan el correcto funcionamiento e instalación de las ventanas.
  - El contratista deberá comunicar con 24 hrs de anticipación la culminación de los trabajos a fin de realizar la verificación previa. Corregir alguna imperfección o resane ocasionado por el contratista durante la ejecución.
  - Limpieza respectiva de zonas de trabajo, por cada día y al culminar el servicio.
  - La omisión de metrados parcial o total de una partida no exime al proveedor de su ejecución si esta prevista en los planos y/o especificaciones técnicas.
  - Ningún elemento será colocado en obra sin aprobación del residente y supervisor de obra
  - El acabado debe ser de óptima calidad, guardándose los especialistas del área de residencia y supervisión el derecho a rechazar las unidades que presenten fallas y no cumplan con los requisitos.
  - El contratista deberá acreditar los estándares de fabricación del producto otorgado por el fabricante.
  - El contratista, en 07 días después de haber culminado su servicio presentará los planos a nivel de detalle de las ventanas, puertas, mamparas y muros cortinas.
  - Deberá de presentar su plan de seguridad y salud de trabajo de su empresa al inicio de la actividad.
  - El contratista será responsable de la seguridad de personal a su cargo, cualquier infracción y/o accidente donde está involucrado el personal del contratista, será asumido exclusivamente por el contratista.
  - De existir observaciones de los bienes y/o servicio estas se harán de conocimiento del contratista, las cuales deberán ser levantadas y/o subsanadas dentro del período de 07 días calendario, de persistir se aplicarán las penalidades de ley.
  - La Municipalidad Provincial de Abancay deslinda cualquier responsabilidad de invalidez temporal o permanente y/o muerte del personal del contratista.
  - Recursos y facilidades ser provistas por el área usuaria: contará con el apoyo de un personal para la identificación del tipo y modelo de las ventanas, puertas, puerta ventanas, mamparas y muro cortina, así como verificar las dimensiones según los planos para evitar diferencias
  - El contratista deberá eliminar los desmontes y materiales desmontados de la obra.
- **ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**
- Deberán cumplir con los requisitos mínimos de seguridad establecidos en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783, R.M. 050-2013-TR y su reglamento, D.S. 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para Construcción y su Norma Técnica G0.50 Seguridad durante la construcción para los trabajos a desarrollar.
  - Todo el personal del contratista, durante la permanencia en el lugar de trabajo, deberá estar correctamente vestido, con el logotipo de su empresa impreso en su ropa de trabajo, e implementados con los EPP's (casco,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
Ing. Edwin Meza Ruiz  
RESIDENTE DE OBRA  
CIN. 171827

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
Sandra Delgado Huamani  
ESPECIALISTA ARQUITECTURA  
CAP. 12730

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
Ing. Edwin Meza Tintaya  
RESIDENTE DE OBRA  
CIN. 171827

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
Ing. Ives Busther Gutiérrez Arenas  
SUPERVISOR DE OBRA



- El personal que ejecutara el ítem I y que trabaje a más de 15 m de altura debe contar con certificado médico ocupacional.
  - Los equipos de protección para trabajo altura deben cumplir con certificación de calidad.
  - Deberá de presentar su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa al inicio del trabajo.
  - Dotar a su personal de Implementos de protección personal para COVID 19.
  - El proveedor certifica que todo su personal cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo SCTR, SALUD Y PENSION (Presentará al inicio de su actividad con vigencia durante el trabajo).
  - El contratista deberá contar con equipo de protección colectiva y señalética durante la ejecución del servicio.
  - Para el Procedimiento de selección el participante deberá presentar la matriz de responsabilidades en el que participe todo personal clave ofertado, dicha matriz deberá estar incluida en un plan de seguridad para la intervención que será presentado como mejoras a los términos de referencia para la evaluación de las ofertas.
  - Coordinar con el responsable de SSOMA (de la ejecución de la obra en general) de la colocación de señalización, así como de la implementación de EEPS, que estará a cargo del contratista.
- Toda la documentación en relación a la seguridad y salud ocupacional será presentada por el personal SSOMA del contratista.
- **ASPECTOS DE MEDIO AMBIENTE**
  - Los residuos peligrosos generados no se deberán combinar con otro tipo de residuos, y serán acopiados en el área designada para tal fin, el contratista deberá eliminar los residuos sólidos cumpliendo con la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (D.L.1278) y su REGLAMENTO (D.S. 014-2017-MINAM).
  - El contratista deberá mantener el orden y la limpieza antes, durante y después de la labor.
  - Una vez concluido el servicio deberá dejar libres las áreas de trabajo de todo insumo, utilizando herramienta u otros, que pudieran dañar al personal en obra.

**07.-GARANTÍA:** Los bienes y el servicio de instalación (correcto funcionamiento de ventanas y puertas en general) tendrán una garantía mínima de **03 años**, contados desde el día siguiente de la recepción del servicio y conformidad otorgada por el área usuaria. Para ello entregara un certificado de garantía.

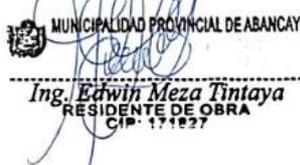
La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a el CONTRATISTA en **PAGO en tres partes por cada ítem**, bajo la aprobación de los responsables de obra, conformidad de servicio por parte del residente con el visto bueno del Supervisor de obra, según informe de entrega en obra del servicio realizado.

**08. FORMA DE PAGO**

DESCRIPCIÓN	CRONOGRAMA DE ENTREGA
AL 40% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL ÍTEM I	30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.
AL 80% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL ÍTEM I	60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.
AL 100% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL ÍTEM I	75 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.
DESCRIPCIÓN	CRONOGRAMA DE ENTREGA
AL 30% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL ÍTEM II	30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.

  
 SANDRA DELGADO HUAMANI  
 ESPECIALISTA ARQUITECTURA  
 C.A.P. 12730

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
 Sandra Delgado Huamani  
 ESPECIALISTA ARQUITECTURA  
 C.A.P. 12730

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
 Ing. Edwin Meza Tintaya  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 171227

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
 Ing. Ives Búshler Gutiérrez Arenas  
 SUPERVISOR DE OBRA



	<table border="1"> <tr> <td>AL 65% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL ITEM II</td> <td>60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.</td> </tr> <tr> <td>AL 100% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL ITEM II</td> <td>90 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.</td> </tr> </table>	AL 65% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL ITEM II	60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.	AL 100% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL ITEM II	90 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.		
AL 65% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL ITEM II	60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.						
AL 100% DE LA EJECUCIÓN DEL METRADO TOTAL ITEM II	90 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.						
<b>09.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>	<p>La conformidad del bien por parte del área usuaria no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo establecido por el Art. 40º de la Ley de Contrataciones del estado y el Art. 173 de su Reglamento, por el plazo de un (02) años, contado a partir de la conformidad de entrega del bien, otorgada por la entidad.</p>						
<b>09.-PENALIDAD</b>	<p>Para la aplicación de penalidades por mora, si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde:</p> <p>F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;          F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p><b>Otras penalidades:</b>          Las otras penalidades serán considerados al no cumplir con los trabajos seguros, condiciones inseguras o actos sub estándar que pongan en peligro la vida del trabajador y no cumplir con la Norma G 050, la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo 29783.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Supuestos de aplicación de penalidades</th> <th>Forma de calculo</th> <th>Procedimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El personal que no cuente con los equipos de protección personal y/o colectiva: (uniforme, casco, correas de seguridad, guantes, zapatos, lentes, tapones de oído, arnés, u otros que corresponda a las actividades a realizar) (la aplicación de penalidad será identificado y sustentada mediante un acta de constatación motivado por el encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, residente y/o supervisor de obra, de acuerdo a la intervención en la zona de trabajo).</td> <td>0.02 de OI UIT (por cada día de incumplimiento)</td> <td>Según informe de residente y/o supervisor de obra.</td> </tr> </tbody> </table>	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento	El personal que no cuente con los equipos de protección personal y/o colectiva: (uniforme, casco, correas de seguridad, guantes, zapatos, lentes, tapones de oído, arnés, u otros que corresponda a las actividades a realizar) (la aplicación de penalidad será identificado y sustentada mediante un acta de constatación motivado por el encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, residente y/o supervisor de obra, de acuerdo a la intervención en la zona de trabajo).	0.02 de OI UIT (por cada día de incumplimiento)	Según informe de residente y/o supervisor de obra.
Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento					
El personal que no cuente con los equipos de protección personal y/o colectiva: (uniforme, casco, correas de seguridad, guantes, zapatos, lentes, tapones de oído, arnés, u otros que corresponda a las actividades a realizar) (la aplicación de penalidad será identificado y sustentada mediante un acta de constatación motivado por el encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, residente y/o supervisor de obra, de acuerdo a la intervención en la zona de trabajo).	0.02 de OI UIT (por cada día de incumplimiento)	Según informe de residente y/o supervisor de obra.					

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
 Mariana Aedo Paz  
 ESPECIALISTA DE SSOA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
 Sandra Delgado Huamani  
 ESPECIALISTA ARQUITECTURA  
 CAP. 12730

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
 Ing. Edwin Meza Tintaya  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 171827

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
 Ing. Ives Bustos Gutiérrez  
 SUPERVISOR DE OBRA  


	<p><b>Señalización</b> Cuando el contratista no cuente con sus dispositivos de seguridad vehicular (para la carga y descarga de material) según la NTP 399.0101</p>	0.02 de OI UIT (por cada día de incumplimiento)	Según informe de residente y/o supervisor de obra.
	<p><b>Mitigación Ambiental</b>                  Cuando el contratista no elimine los desmontes y/o material de desperdicio de obra propio del servicio.</p>	0.02 de OI UIT (por cada día de incumplimiento)	Según informe de residente y/o supervisor de obra.
	<p><b>Cambio de Personal profesional especificado en la propuesta técnica.</b> Si el contratista solicita el cambio del profesional propuesto ofertado en la propuesta técnica, será sujeto a penalidad en los siguientes casos:                  Por la demora o postergación del inicio de plazo de ejecución de obra por más de 15 días calendarios entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de ejecución de obra.</p>	0.04 de OI UIT (por cada día de incumplimiento)	Según informe de residente y/o supervisor de obra.
<b>10. SISTEMA DE CONTRATACION</b>	A suma alzada.		
<b>11. MODALIDAD DE EJECUCION</b>	Llave en mano		
<b>11.-ANEXOS</b>	ANEXOS: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plano de detalles de Ventanas de</li> <li>• Planos de Planta y Elevación.</li> </ul>		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
 Sandra Delgado Huamani  
 ESPECIALISTA ARQUITECTURA  
 CAP. 12730

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
 Ing. Edwin Meza Tintaya  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 171227

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
 Ing. Ives Búster Gutiérrez Arenas  
 SUPERVISOR DE OBRA



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Nacional de Proveedores – Capitulo de Servicios.</li> <li>• Ficha RUC que demuestre que el participante se dedica a la actividad.</li> </ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia Simple del RNP.</li> <li>• Copia simple de la Ficha RUC.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• JEFE DE EQUIPO: 01 Arquitecto o Ingeniero Civil.</li> <li>• RESPONSABLE DE SEGURIDAD: 01 Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Medio Ambiental o Ingeniero Industrial.</li> <li>• TECNICO ESPECIALISTA: 03 técnicos especialistas en instalación de vidrio.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Grado Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso Grado profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Sandra Delgado Huamani  
 ESPECIALISTA ARQUITECTURA  
 CAP. 12730

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Ing. Edwin Meza Tintaya  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 171827

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Ing. Ives Elvether Gutiérrez Arenas  
 SUPERVISOR DE OBRA



<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>JEFE DE EQUIPO:</b> Capacitación en el desarrollo de proyectos de estructuras de aluminio y cristales de seguridad mínimo 60 horas.</li><li>• <b>RESPONSABLE DE SEGURIDAD:</b> Capacitación en: Supervisión de trabajos de alto riesgo Altura y especialización en seguridad.</li><li>• <b>TECNICO ESPECIALISTA:</b> Capacitación y habilitación en trabajos de altura con 80 horas lectivas.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>JEFE DE EQUIPO:</b> Experiencia en la participación en 03 proyectos y/o servicios similares a la convocatoria.</li><li>• <b>RESPONSABLE DE SEGURIDAD:</b> Experiencia en la participación en 03 proyectos y/o servicios similares a la convocatoria.</li><li>• <b>TECNICO ESPECIALISTA:</b> Experiencia en la participación en 03 proyectos y/o servicios similares a la convocatoria.</li></ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con</i></li></ul>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Sandra Delgado Huamani  
ESPECIALISTA ARQUITECTURA  
CAP. 12730

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Ing. Edwin Meza Tintaya  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 171827

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Ing. Ives Bústirer Gutiérrez Arellano  
SUPERVISOR DE OBRA

DOGAF - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
FOLIO N° 67

	<p>aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 700,000.00 (Setecientos Mil Con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Adquisición e Instalación, venta o distribución de vidrio, para Ventanas, Puertas, Puerta Ventana, Mamparas, Muro Cortina, espejos, y muros de vitrobloc en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Ing. Aldo Huamani  
ARQUITECTURA  
CIP: 12730

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Ing. Edwin Meza Tintaya  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 171827

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Ing. Ives Busther Gutiérrez Azevedo  
SUPERVISOR DE OBRA  


Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Sandra Delgado Huamani  
ESPECIALISTA ARQUITECTURA  
CAP. 12730

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Ing. Edwin Meza Tintaya  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 171827

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Ing. Ives Bústher Gutiérrez Arenas  
SUPERVISOR DE OBRA

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.  
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                  P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                  O<sub>i</sub> = Precio i                  O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                  PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p>
<b>H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Implementación de un plan de seguridad para la intervención.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación del Documento del plan de seguridad suscrito por el personal clave ofertado.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i></li> </ul> </div>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1 : <b>10 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de*

*contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>20</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>24</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

<sup>24</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>25</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>25</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*